

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 0064-2019-GRA/GRTPE

VISTOS

El Informe legal N° 058-2019-GRA/GRTPE-AL de fecha 2 de agosto del 2019, que da cuenta que se ha incurrido en error en la numeración de la **Resolución Gerencial Regional N° 47-2019-GRA-GRTPE** mediante la cual se **AUTORIZA** el requerimiento de contratación de personal mediante el régimen laboral especial CAS, y **CONFORMAR** los Comités de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal, (1) Abogado-Conciliador, para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo El Pedregal, (2) Abogado-Conciliador, para la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Mollendo; (3) Chofer-Notificador, para la Oficina de Administración; (4) Abogado-Conciliador para el Area de Defensa legal Gratuita; y,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201.1 señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; del mismo modo el artículo 201.2 precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 47-2019-GRA/GRTPE se **AUTORIZA** el requerimiento de contratación de personal mediante el régimen laboral especial CAS, y **CONFORMA** los Comités de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS. Que en dicha resolución, se ha incurrido en un error material involuntario, pues se consignó como fecha de emisión el día diez de Julio del 2019; siendo lo correcto que dicha resolución fue emitida el trece de mayo del 2019.

Que, mediante **Informe Legal N°058-2019-GRA/GRTPE-ADSR**, la Oficina de Asesoría Jurídica informó del error incurrido y concluye que debe procederse a corregir el error material, del un acto administrativo resolutivo, por lo que en conformidad de ello se debe emitir la fe de erratas.

Que, por los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución Gerencial Regional N° 047-2019-GRA-GRTPE mediante la cual se **AUTORIZA** el requerimiento de contratación de personal mediante el régimen laboral especial CAS, y **CONFORMA** los Comités de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios, emitiéndose la siguiente fe de erratas:

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 0064 -2019-GRA/GRTPE

Dice:

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de Julio del dos mil diecinueve

Debe decir:

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los trece días del mes de mayo del dos mil diecinueve

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los ocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Tito Vidal Croque Ardiés
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo